SOLICITA LO QUE INDICA



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE DE IQUIQUE

JAIME ALFREDO CEJAS GUICHARROUSSE, Abogado, en Representación de la denunciada CENTRO DEPORTIVO, COMERCIAL Y RECREATIVO PENINSULA LIMITADA, en expediente D-047-2018, respetuosamente digo:

Que, en este acto vengo en solicitar dejar sin efecto la inspección realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente, con fecha 04 de agosto de 2018, en atención a los artículo 28 inciso 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y de los artículo 10 y 17 de la Ley 19.880, en virtud a los antecedentes de hecho y derecho que se exponen:

I.- LOS HECHOS:

- 1.- Con fecha 04 de Agosto de 2018, se realizó por parte de la Superintendencia de Medio Ambiente, una medición de ruido, a mi representada Centro deportivo, comercial y recreativo Península Limitada, domiciliada en calle Alcalde Godoy N°242, Península de Cavancha de la ciudad de Iquique, por parte del funcionario Jorge Toro Marín, entre las 21.30 a 22.45 horas.
- 2.- Según lo señalado en el ORD. Nº 317/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, remite el acta de inspección realizada, indicando que : "no se realizó reunión informativa debido a que encargado de la actividad no se encontraba al momento de la inspección", lo cual es absolutamente falso debido que en las dependencias

de mi representada se encontraba uno de los representantes legales, don SEBASTIAN BOTTARO, el cual solo se retiró pasadas las 23.00 horas del lugar. Cabe señalar que en el lugar también funciona un Minimarket y la Sandwicheria Maverick, en la cual los trabajadores de ambos locales, indicaron que jamás llego el funcionario antes individualizado, buscando al encargado del local, y que a mayor abundamiento se encontraba en el lugar.

- 3. Cabe destacar, que la carta que notificaba que se realizaría una nueva medición en virtud a lo solicitado por la denunciada, recién había sido recepcionada por la Oficina de Correos con fecha 03 de agosto de 2018, por lo cual esta parte no estaba en conocimiento de lo resuelto.
- 4. Respecto al acta de inspección ambiental, remitida con fecha 07 de agosto de 2018, por la Superintendencia de Medio Ambiente, no indica los decibeles medidos al momento de la inspección, solo detalla la actividad que se realizaba en el recinto deportivo.
- 5.- Por ultimo a esta parte le parece extraño, que al momento de realizar la medición de ruidos de fecha 16 de febrero de 2018 y 04 de agosto de 2018, el denunciante don Arturo Zúñiga Díaz, se encuentre siempre disponible al momento de realizarlas, toda vez que en el proceso no consta un notificación previa, además que ambas se han realizado en días de esparcimiento, es decir fines de semanas.

II.- EL DERECHO:

1.- En virtud al artículo 28 inciso 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente señala: "En el ejercicio de la labor fiscalizadora los funcionarios de la Superintendencia deberán siempre informar al sujeto fiscalizado de la materia específica objeto de la fiscalización y de la normativa pertinente, dejar copia íntegra de las actas levantadas, realizando las diligencias estrictamente indispensables y proporcionales al objeto de la fiscalización. Los sujetos fiscalizados podrán denunciar conductas abusivas de funcionarios ante el

Superintendente". Como se indicó anteriormente en las dependencias del Centro Deportivo, se encontraba el Representante Legal, don Sebastián Bottaro, además de los dependientes de los locales que funcionan en el recinto, y en ningún momento se presentó don Jorge Toro Marín, no informando del objeto de la fiscalización, no dejando copia íntegra de las actas levantadas, la cual solo fue remitida con posterioridad, con fecha 07 de agosto de 2018, generando una clara conducta abusiva por el funcionario de la Superintendencia de Medio Ambiente.

POR TANTO, ruego por dejar sin efecto la medición realizada por no ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, y por denunciado la conducta abusiva del funcionario antes individualizado.

JAIME ALFREDO CEJAS GUICHARROUSSE